

Circular Informativa

INFCIRC/173/Mod.1

Fecha: 25 de mayo de 2007

Distribución general

Español

Original: inglés

Texto del Acuerdo concertado entre la República Socialista Checoslovaca y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Suspensión

1. El Acuerdo¹ de 5 de abril de 1973 concertado entre Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, la República Federal de Alemania, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Organismo en aplicación de lo dispuesto en los párrafos 1 y 4 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares² entró en vigor para la República Eslovaca el 1 de diciembre de 2005.
2. Como resultado de la entrada en vigor de dicho acuerdo para la República Eslovaca, ha quedado suspendida la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo³ de 1 de marzo de 1972 concertado entre la República Socialista Checoslovaca y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que entró en vigor el 3 de marzo de 1972 y del que fue sucesora la República Eslovaca el 1 de enero de 1993⁴.

¹ Transcrito en el documento INFCIRC/193.

² Transcrito en el documento INFCIRC/140.

³ Transcrito en el documento INFCIRC/173.

⁴ Transcrito en el documento INFCIRC/173/Add.2.